



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jesús Alberto Bermúdez Aleida Rosa Osorio Javier Antonio Cifuentes Osorio Mónica María Cifuentes Osorio
Radicado	05001-40-03-013-2008-00902-00
Auto	Sustanciación N° 464
Asunto	Desarchivo-Dispone oficiar

Lo solicitado en los escritos precedentes, es de recibo, en consecuencia, se ordena el desarchivo del expediente.

Ahora, de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el cual estipula: “*En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares*”, se ordena que por la secretaría del despacho se expida el oficio comunicando el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro.**01N-5072644**.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 107 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 1 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8636c336868f600c0410adfea25ff8385b206b3fb7fc0cc818bdd33a5f0aef1c

Documento generado en 30/06/2021 04:31:43 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**